

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES - 2022.

RESPETADO COMITÉ DE GERENCIA-CORE CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS –
NRC CON NIT 830.132.256 -6.

A. *Opinión*

He auditado los estados financieros separados adjuntos del CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC, que comprenden el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultado, el Estado de Cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC, al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo N°2 Grupo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

B. *Fundamento de la opinión*

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

C. *Responsabilidad de la Administración.*

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 Grupo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por Giovanni Rizzo, Representante Legal, identificado con la Cédula de Extranjería No 7.501.161, y por la Contadora Pública Darlin Steffany Santiago Linares, con tarjeta profesional N° T.P 224.992-T.



La responsabilidad de la Administración incluye:

- *Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;*
- *Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;*
- *Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.*
- *Los Estados Financieros cuenta con la aprobación de la Asamblea de Accionistas.*

D. Responsabilidad del Revisor Fiscal.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en el CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad del CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Organización, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.



Como parte de una auditoría de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

E. Lineamientos de cumplimiento.

Además, conceptuamos que, durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso, se ajustaron a las decisiones y políticas de la organización. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan debidamente. El CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC, tiene medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

1. En desarrollo del proceso de revisores fiscal, no se evidenciaron indicios que nos hicieran pensar respecto a hechos de corrupción derivados del fraude o error señalados en la ISA 240.
2. Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.
3. En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.
4. La Entidad ha liquidado en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De otra parte, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la SHD – Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

F. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- *Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;*
- *Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2 para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;*

Consultoría que mejora la calidad de su Empresa. [Email:info@cipconsultores.com.co](mailto:info@cipconsultores.com.co)

Calle 94 A # 11 A-66 Piso 1 | Línea Nal 57+601-9156105 | Móvil: 57+310-6 97 79 53 | Bogotá D.C.

Calle 53 No.7C 40 | Tel: +57 318 3456493 | Móvil: +57 316 5277307 | Ibagué- Tolima .

Bogotá D.C | Medellín | Calí | -Colombia | Panamá | Perú | Brasil | Centro America y el Caribe



- *Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.*

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

En conclusión la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones del Comité De Gerencia-Core, por lo tanto, mantiene un sistema de control interno adecuado que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del objeto social.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi revisión son una base suficiente para expresar mi opinión.

Como conclusión de las diferentes evaluaciones como de control interno, tributaria, riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología de la Información T.I, y demás áreas de importancia, se emitió Carta de Controles dirigida a la Administración de la Entidad, sobre las cuales se han llevado a cabo seguimiento en futuras revisiones.

Atentamente

CIP
Revisores Fiscales
Audidores & Consultores
Ltda.
cipconsultores.com.co

MIGUEL EDUARDO FUENTES ROJAS
REVISOR FISCAL
TP-108.206-T
Miembro de CIP Revisores Fiscales
Audidores & Consultores Ltda.
T.R. No. 1112 Junta Central de Contadores
<http://www.cipconsultores.com.co/>
Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2023.

